

Gastos Médicos

Ahora tu Seguro AXA incluye Protección Dental



Bienvenido a Protección Dental

En AXA sabemos que el cuidado de tu salud dental es muy importante. Por eso, hemos desarrollado **Protección Dental**: un nuevo beneficio sin costo que te permitirá atenderte con odontólogos profesionales, a precios accesibles.

Los servicios de asistencia de **Protección Dental** se otorgan a los asegurados incluidos en la póliza de Gastos Médicos Mayores Individual, que vivan en el interior de la república (excepto D.F., Estado de México, Nuevo León, Jalisco y Yucatán), a través de la red de odontólogos de Dentegra. Consulta las direcciones y teléfonos en www.dentegra.com.mx

Protección Dental incluye los siguientes tratamientos:

Sin costo	
Descripción del procedimiento	Limitación o garantías por procedimiento
Evaluación completa	1 en 12 meses. Se cobrará sólo en la primera consulta con el odontólogo
Limpieza dental en adulto y niño	1 en 12 meses
Radiografía panorámica	1 en 5 años. Aplica cuando lo requiera el odontólogo, con reembolso de hasta \$140 pesos
Radiografías periapicales	4 en 12 meses

Pagando 30% de su precio	
Descripción del procedimiento	Limitación o garantías por procedimiento
Consulta periodontal completa	1 en 12 meses. Aplica para pacientes con problemas periodontales evidentes (con bolsas periodontales de 5 mm o más y raspado y alisado por cuadrante). Deberá realizarse por un periodoncista
Raspado y alisado periodontal por cuadrante	1 en 2 años en el mismo cuadrante, máximo 2 cuadrantes
Amalgamas	En un mismo diente o superficie 1 en 3 años
Resinas*	No se cubren por motivos estéticos.
Extracción simple	1 por diente
Endodoncia: terapia o retratamiento de conducto radicular	
Apexificación y recalcificación	
Obturación retrógrada por raíz	
Cirugía de apicectomía y perirradicular en diente anterior, premolar o molar	
Amputación radicular	
Pulpotomía terapéutica	

El asegurado pagará al odontólogo 30% de su precio, correspondiente al Honorario Máximo; es decir, la cantidad máxima que DENTEGRA pagará por concepto de honorarios, por cada procedimiento o tratamiento.

* Se cubren resinas en piezas posteriores permanentes (muelas) en caras oclusales (caras masticatorias), siempre y cuando no cuenten con restauraciones previas.

Protección Dental Integral

AXA y DENTEGRA te ofrecen complementar tu protección por **\$999 pesos más IVA** al año por asegurado. Este beneficio lo podrás contratar al inicio de la vigencia de tu seguro o durante el mes de tu renovación. Con **Protección Dental Integral** tienes **más de 30 tratamientos adicionales, por los cuales pagas sólo 30% de su precio**, correspondiente al Honorario Máximo.

Descripción del procedimiento y limitación o garantías por procedimiento	
Maxilofacial	
Biopsia de tejido oral duro: hueso y diente	1 vez al año (no incluye costo de laboratorio)
Incisión y drenaje de abscesos: tejido blando intraoral o extraoral, complicado	El costo dependerá de lo complejo del caso. El Honorario Máximo es \$5,000 pesos
Remoción quirúrgica de residuos de raíces de dientes	1 por diente
Frenilectomía y frenuloplastia	1 de por vida
Extracción de terceros molares	
Remoción quirúrgica de diente expuesto que requiere la elevación del colgajo del mucoperiostio y remoción ósea y/o sección del diente	1 por diente
Remoción de diente impactado en tejido blando, parcialmente o completamente cubierto por hueso.	
Periodoncia	
Gingivectomía o gingivoplastia	1 en 5 años por diente
Procedimiento de colgajo gingival, incluyendo alisado radicular	1 en 5 años por diente
Alargamiento de corona clínica en tejido duro	1 en 5 años por diente, máximo 2 sitios por cuadrante
Cirugía ósea, incluyendo colgajo de entrada y cierre	1 en 5 años por diente
Injerto de reemplazo de hueso	1 en 5 años por diente, máximo 2 sitios por cuadrante (no incluye hueso)
Procedimiento de injerto de pedículo de tejido blando	1 en 5 años por diente, máximo 2 sitios por cuadrante
Procedimiento de cuña distal o proximal, cuando no es realizada en conjunto con procedimientos quirúrgicos en la misma área anatómica	1 en 5 años por diente
Aloinjerto de tejido blando	1 en 5 años por diente, máximo 2 sitios por cuadrante
Tejido conectivo combinado e injerto de pedículo doble, por diente	1 en 5 años por diente, máximo 2 sitios por cuadrante
Raspado y alisado periodontal de raíz	1 en 2 años
Desbridación completa de boca	1 de por vida
Procedimiento para el mantenimiento periodontal, siguiendo una terapia activa	2 en 12 meses. Sólo se puede realizar en el 1er año después de la cirugía
Odontología general	
Reimplantación de diente y/o estabilización de diente causado por accidente o desplazamiento	No aplica limitación
Biopsia de tejido oral blando (no incluye costo de laboratorio)	1 vez al año
Incisión y drenaje de abscesos: tejido blando intraoral, sencillo	No aplica limitación
Extracción, restos coronales dientes deciduos (No se cubren extracciones por indicación ortodóntica)	1 por diente

Adicionalmente podrás recibir los siguientes tratamientos por sólo **50%** de su precio, correspondiente al Honorario Máximo.

Prótesis	
Descripción del procedimiento	Limitación o garantías por procedimiento
Corona: fusión de porcelana base metal	Coronas, postes y onlay aplica solamente sobre los tratamientos de endodoncia realizados durante la vigencia de la póliza
Poste de fibra de vidrio o poste y base en adición a la corona, fabricado indirectamente	Coronas y postes: 1 en 8 años por diente
Onlay alba cast	Onlay: 1 en 5 años por diente

Disfruta de Protección Dental

1. Llama a Tu médico de cabecera 24 hrs al **01 800 911 9999**.
2. Proporciona tu nombre completo y número de póliza de Gastos Médicos Mayores Individual y anota tu número de autorización.
3. Pregunta por el odontólogo de la red de DENTEGRA más cercano o consulta las direcciones en **www.dentegra.com.mx**
4. Llama para solicitar tu cita y asiste con tu identificación oficial y credencial de asegurado AXA.
5. Efectúa el pago del porcentaje correspondiente al precio del tratamiento recibido directamente al odontólogo.

- Pregunta al odontólogo que visitarás cuáles son las formas de pago que tiene disponible.
- Para cualquier duda llama al Centro de Contacto de DENTEGRA:
D.F. al 5002 3102 y desde el interior de la república 01 800 347 1111;
o escribe a segurodental@dentegramx.com

Exclusiones a los beneficios:

Protección Dental en ningún caso cubrirá los gastos originados por:

1. **Tratamientos o materiales por malformaciones óseas congénitas y tratamientos de hipoplasia del esmalte (falta de desarrollo).**
2. **Tratamientos que incrementan la dimensión vertical de una oclusión, reemplazan la pérdida de la estructura de los dientes por desgaste, abrasión, erosión, o de cualquier otra manera, excepto que sea parte del tratamiento dental necesario y debido a un accidente o lesión y directamente atribuible a éste. Protector oclusal y ajuste oclusal completo.**
3. **Tratamientos, intervenciones quirúrgicas o materiales realizados primariamente por motivos estéticos, para mejorar la apariencia del**

asegurado mediante restauración plástica, corrección o eliminación de defectos; tratamiento de fluorosis (un tipo de decoloración de los dientes); carillas de porcelana u otras carillas que no tienen el propósito de restauración; así como cualquier otro tratamiento o material que sea considerado como tal, de acuerdo a los estándares generalmente aceptados de la práctica dental, excepto que sea parte del tratamiento dental necesario y debido a un accidente o lesión directamente atribuible a éste. Si los servicios realizados en un diente en particular no están excluidos, el tratamiento cosmético de los dientes adyacentes o que están cerca del afectado se considerarán beneficios excluidos.

- 4. Servicios prestados o materiales suministrados antes de la fecha de inicio de vigencia de la póliza de seguro o antes de la fecha de inicio de la cobertura de los asegurados.**
- 5. Ferulización periodontal, equilibrio de la oclusión, gnatología (estudio de las fuerzas masticatorias y las partes anatómicas involucradas) y tratamientos asociados e injertos extraorales (injertos de tejido en la parte de afuera de la boca).**
- 6. Programas de control preventivo de la placa dentobacteriana, incluyendo programas de instrucción de higiene oral, selladores de fisuras y aplicación tópica de flúor.**
- 7. Terapia miofuncional (de la función de los músculos).**
- 8. Diagnóstico o tratamiento por la disfunción de la articulación temporomandibular o musculatura, nervios u otros tejidos asociados.**
- 9. Medicamentos, incluyendo medicamentos de aplicación tópica para tratamientos de enfermedad periodontal, premedicación, analgesia, sedación intravenosa, anestesia general y cargos separados por anestesia local.**
- 10. Implantes y servicios relacionados (materiales implantados dentro y sobre el hueso o tejido suave).**
- 11. Tratamientos o procedimientos de naturaleza experimental o de investigación, o que no sean considerados como necesarios y acostumbrados de acuerdo a los estándares generalmente aceptados en la práctica dental.**
- 12. Servicios prestados o materiales suministrados después de la terminación de la vigencia de la póliza de seguro, a menos de que el tratamiento por diente haya comenzado durante la vigencia de la póliza de seguro.**
- 13. Tratamientos o materiales suministrados en un hospital o en cualquier instalación para tratamientos quirúrgicos y cualquier honorario adicional cobrado por el dentista por tratamiento en hospital.**
- 14. Servicios de administración del consultorio dental, servicios de administración para el cobro de los siniestros y cualquier otro costo administrativo que no esté expresamente incluido en el plan.**

- 15. Cualquier servicio de fase de no-tratamiento como puede ser la provisión de un ambiente antiséptico, la esterilización de equipo o control de infecciones, así como cualquier material auxiliar que se use en el tratamiento o procedimiento cuando su costo deba estar incluido en el costo del tratamiento o procedimiento (Honorario Máximo del dentista), de acuerdo con los estándares generalmente aceptados en la práctica dental, como algodones, mascarillas y las técnicas de relajación, como música.**
- 16. Reemplazo de restauraciones existentes para cualquier propósito diferente que el de restaurar lesiones por caries activas o por desajuste demostrable de la restauración.**
- 17. Servicios de ortodoncia (tratamientos para la corrección de dientes o mandíbulas mal posicionadas).**
- 18. Cualquier complicación derivada o que surja durante o después del tratamiento odontológico o quirúrgico por las lesiones, afecciones o intervenciones expresamente excluidas en la póliza de seguro.**
- 19. Cualquier complicación derivada o que surja durante o después del tratamiento odontológico o quirúrgico causada por negligencia del asegurado a las indicaciones del dentista tratante.**
- 20. Ningún tratamiento que no esté especificado dentro de los beneficios del plan.**
- 21. Gastos en que se incurra a consecuencia de hechos de guerra, alborotos populares, motines y epidemias declaradas oficialmente.**
- 22. Gastos en que se incurra por accidentes o enfermedades que se originen a consecuencia de:**
 - a) Delitos dolosos o intencionales en los cuales el asegurado sea considerado como sujeto activo o partícipe del delito.**
 - b) Lesiones auto infligidas, aun cuando se cometan en estado de enajenación mental.**

Limitaciones a los beneficios:

- 1. Limitaciones en planes de tratamiento o procedimientos opcionales. En todos los casos en los que el asegurado se someta a un plan de tratamiento más costoso o distinto de los tratamientos o procedimientos cubiertos por la póliza de seguro, DENTEGRA únicamente pagará el porcentaje aplicable al honorario del procedimiento o tratamiento alternativo menos costoso, únicamente si el tratamiento o procedimiento restaura la salud bucodental del asegurado de acuerdo a estándares generalmente aceptados en la práctica dental.**

La diferencia de costo por dicho plan de tratamiento alternativo queda a cargo del asegurado. Dentro de dichos planes de tratamiento alternativos se incluyen, entre otros, técnicas especializadas que lleven oro, aditamento de precisión parcial, sobre dentaduras o dentaduras superpuestas, implantes, dentaduras de precisión, personalización o

caracterización como joyas, hombros en coronas o cualquier otro medio de cobro de procedimientos en componentes individuales cuando la costumbre es cobrarlos como parte de un procedimiento general, de acuerdo a los estándares generalmente aceptados en la práctica dental.

2. Limitaciones en beneficios de restauraciones. Si un diente puede ser restaurado con amalgama o composite con base de resina, pero el asegurado y el dentista seleccionan otro tipo de restauración o material, DENTEGRA solamente pagará el porcentaje aplicable del Honorario Máximo del procedimiento restaurativo de menor costo. La diferencia en el costo queda a cargo del asegurado y se considerará como un beneficio excluido de la póliza de seguro. El reemplazo de coronas se pagará no más de una vez en un periodo de 8 (ocho) años y solamente en el evento de que las coronas existentes no sean satisfactorias y no puedan corregirse. El periodo de 8 (ocho) años comenzará a contarse, a partir de la fecha en que se realizó la restauración por última vez, no importando si fue pagado dentro de la vigencia de la póliza de seguro cubierta por otra aseguradora o administradora de servicios de salud o por el asegurado.
3. Limitaciones en radiografías. DENTEGRA únicamente pagará por radiografías tomadas para fines de diagnóstico. Las radiografías que se necesiten tomar para realizar los diferentes tratamientos y posteriores al tratamiento para comprobar la calidad del mismo están incluidas en el costo total de cada tratamiento o procedimiento (en el Honorario Máximo pactado con el dentista). Las series radiográficas completas están limitadas a una cada 5 (cinco) años, las radiografías panorámicas acompañadas por radiografías de aleta de mordida están limitadas a una cada 5 (cinco) años. Las radiografías de aleta de mordida están limitadas a 4 (cuatro) por año. Las radiografías periapicales están limitadas a 4 (cuatro) en un año. Para el caso de las radiografías periapicales, aleta de mordida, la serie radiográfica, así como la placa panorámica, el máximo a pagar anualmente por cualquier combinación de éstas, no podrá ser mayor al costo de una serie radiográfica. Si se toma una radiografía panorámica conjuntamente con una serie intraoral completa, DENTEGRA considerará la radiografía panorámica conjuntamente incluida en la serie intraoral completa, por lo que únicamente pagará el costo de esta última (esta limitación no suplanta a la limitación particular del procedimiento serie radiográfica ni la del procedimiento placa panorámica).
4. Las evaluaciones orales, incluyendo visitas para observación y consultas, están limitadas a una evaluación oral cada año. DENTEGRA pagará una sola vez al año por cualquier combinación de los procedimientos de evaluación oral periódica y evaluación oral completa.
5. Limitaciones en profilaxis. Las profilaxis están limitadas a 1 (una) al año.
6. Limitaciones en beneficios de prostodoncia. Los reemplazos de tratamientos de prostodoncia (de una dentadura) se pagarán no más de una vez en un periodo de 5 (cinco) años, solamente en el evento en que sea insatisfactoria y no haya manera de corregirla. Los servicios necesarios para ajustar al aparato de prostodoncia se presentarán de acuerdo a las condiciones de la póliza de seguro. Los aparatos de prostodoncia y coronas soportadas por implantes se reemplazarán solamente después de que hayan transcurrido 8 (ocho) años de haber sido colocadas; los 8 (ocho) años se contarán a partir de cualquier provisión de dichos aparatos y coronas soportadas por implantes.
7. Limitaciones en Cirugía Periodontal. Los beneficios para Cirugía Periodontal en el mismo cuadrante están limitados a una vez en un periodo de 5 (cinco) años. Tal periodo se medirá a partir de la fecha en la que fue realizada la última cirugía periodontal en dicho cuadrante, no importando si fue pagado dentro de la vigencia de la póliza de seguro cubierta por otra aseguradora o administradora de servicios de salud o por el asegurado.

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CNSFH0714-0063-2010 de fecha 23 de junio de 2010.

Llámanos sin costo
01 800 911 9999
www.axa.mx

AI-265 • ENERO 2012

AXA Seguros S.A. de C.V. no se hace responsable por la práctica médica ni por los servicios odontológicos utilizados por el asegurado. Los productos se regirán por las disposiciones contractuales y legales aplicables.

AXA Seguros, S.A. de C.V. Tels. (55) 5169 1000 • 01 800 900 1292

reinventando / los seguros

